

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN A COMPRA, DE UN DENSÍMETRO DE ALTA PRECISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS ANALÍTICAS EN EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE MONTILLA (CÓRDOBA)

Nº EXPEDIENTE: 2024/271050

CÓDIGOS CPV:

- 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas).
- 50430000-8. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de precisión.
- 80531200-7. Servicios de formación técnica.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto describir las prescripciones técnicas que regirán, el suministro mediante arrendamiento de un densímetro de alta precisión para la realización de tareas analíticas, en el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica adscrito a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Montilla (Córdoba).

El referenciado equipo debe cumplir como mínimo con las siguientes características:

2. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL SUMINISTRO.

Entre las funciones encomendadas al Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba), están la determinación de la masa volúmica y densidad, grado alcohólico volumétrico y extracto seco total en vinos, grado alcohólico volumétrico en bebidas espirituosas así como azúcares reductores y grado alcohólico total en vinos. Todas estas técnicas están acreditadas, por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), y en sus procedimientos requieren de un densímetro de alta precisión, con las características descritas en el presente Pliego. Por otra parte, los citados equipos deben someterse anualmente al cambio y reposición de los componentes deteriorados así como a calibración semestral, que permitan un funcionamiento continuado sin comprometer las tareas analíticas referenciadas, ni las acreditaciones de ENAC, a tenor de lo indicado, el suministro objeto de contratación debe incluir los siguientes conceptos:

- Puesta a disposición (suministro, instalación y formación del personal), en el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba) de un densímetro de alta precisión que cuente, como mínimo, con las características técnicas de se describen en el apartado 2.1
- Mantenimiento Preventivo del densímetro de alta precisión (incluida calibración) descrito en el apartado 2.2.1.
- Mantenimiento Correctivo del densímetro de alta precisión descrito en el apartado 2.2.2.

Las actuaciones que a continuación se indican serán las mínimas e imprescindibles para llevar a cabo el referenciado suministro.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		15/03/2024	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw64fwqkPBUXh5Jal3mob5z0kd0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/06/2024 14:04:50	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwjRVxT381M24Zk3W3neM2y8f7P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DENSÍMETRO DE ALTA PRECISIÓN.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba), en régimen de alquiler, un densímetro de alta precisión que dispongan como mínimo de las siguientes características técnicas.

Características mínimas exigibles:

- Rango de medida: 0 g/cm³ a 3 g/cm³.
- Exactitud en la densidad: $\pm 0,000005$ g/cm³.
- Exactitud de la temperatura: 0.01 °C
- Repetibilidad en la densidad: 0,000001 g/cm³
- Repetibilidad en la temperatura: 0.001 °C
- Temperatura de medida: 0 °C a 100 °C.
- Presión de hasta 10 bar con un volumen de muestra mínimo de al menos 1 mL.
- El equipo debe incorporar al menos las siguientes tablas de concentración:
 - Alcohol OIML (Organización Internacional de Metrología Legal),
 - Azúcar/extracto,
 - Funciones API,
 - Gravedad específica y densidad.
 - Permite añadir funciones/tablas por el usuario.
- Automuestreador: Al menos, 71 muestras, de viscosidad hasta 36000 mPaxs a la temperatura de llenado. Que sea totalmente compatible con el densímetro, que llene la célula de medida automáticamente, y con sistema automatizado de limpieza y secado de la célula entre muestras, con posibilidad de utilizar en cada secuencia hasta tres disolventes de limpieza. Que realice la limpieza interna y externa de la aguja de inyección.

2.2 MANTENIMIENTOS.

El equipo puesto a disposición del Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba), serán mantenidos íntegramente por la empresa adjudicataria de la presente contratación durante los años de ejecución del contrato. En este sentido, la AGAPA no asumirá coste alguno por los mantenimientos preventivo y correctivo que el equipo precise durante la ejecución del contrato.

2.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se entenderá por Mantenimiento Preventivo, el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento del equipo de manera continua y en perfectas condiciones de uso, permitiendo el cumplimiento de los requerimientos exigidos por ENAC, en la acreditaciones de las analíticas indicadas en los párrafos anteriores, incluida la calibración semestral con los siguientes materiales de referencia:

- Etanol en agua 9% aprox. Material de Referencia de masa volúmica (≈ 0.98 g/cc), con certificado de calibración.
- Etanol en agua 40% aprox. Material de Referencia de masa volúmica (≈ 0.95 g/cc), con certificado de calibración.
- Dextrosa en agua 10% aprox. Material de Referencia de masa volúmica (≈ 1.04 g/cc), con certificado de calibración.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 2 de 6

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		15/03/2024	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw64fwqkPBUXh5Jal3mob5z0kd0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/06/2024 14:04:50	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwjRVxT381M24Zk3W3neM2y8f7P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los mantenimientos serán realizados al menos dos veces al año, sobre el densímetro de alta precisión puestos a disposición del centro. El referido mantenimiento se realizará en las fechas pactadas con el responsable del contrato. Dicha fecha se concretará en un plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria elaborará un documento técnico, en el que se recogerán todas las actuaciones de prevención a llevar a cabo, sobre el equipo objeto del contrato.

Dicho documento, deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Protocolos de inspección de mantenimiento preventivo con las actuaciones pormenorizadas a realizar en cada mantenimiento.
- b) Planning/Cronogramas de inspecciones de mantenimiento preventivo .
- c) Estadillo-registro de inspecciones.

En el caso de que el equipo incluidos en el suministro objeto de la presente contratación necesiten más de un mantenimiento preventivo anual, por causas sobrevenidas, será la empresa adjudicataria la que corra con todos los gastos inherentes a al mismo.

2.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Este mantenimiento incluye todas las operaciones que deban realizarse al densímetro de alta precisión, como consecuencia de avisos por avería en el equipo, mal funcionamiento, o a partir de las deficiencias observadas en el mantenimiento preventivo, comprendiendo este mantenimiento correctivo, todas las intervenciones necesarias para un retorno a la situación de idóneo funcionamiento, incluyendo la reparación por avería o anomalías imprevistas.

La empresa adjudicataria será responsable del control y funcionamiento del equipo, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, así como de la calidad de los materiales y elementos utilizados y queda obligada, a poner por escrito y en conocimiento del responsable de contrato, los elementos del equipo que hayan de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para ofrecer las debidas garantías de buen funcionamiento.

El mantenimiento correctivo contemplará sin coste alguno para la AGAPA los conceptos que a continuación se relacionan:

- Las piezas que se deban sustituir por avería o mal funcionamiento.
- Las horas de trabajo de los técnicos que realicen la operaciones de reparación o ajuste del equipo.
- Los gastos de desplazamiento y manutención del personal que realice las intervenciones.
- Cualquier otro coste que directa o indirectamente se pueda repercutir a las operaciones indicadas en los puntos anteriores.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		15/03/2024	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw64fwqkPBUXh5Jal3mob5z0kd0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/06/2024 14:04:50	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwjRVxT381M24Zk3W3neM2y8f7P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El mantenimiento correctivo incluirá los equipos informáticos y el software incluidos en el equipo objeto de contrato.

Las operaciones correctivas ejecutadas, se recogerán en documento técnico (parte de trabajo, ficha, listado de verificación, etc.), que la empresa adjudicataria presentará al responsable del contrato y que contemplará como mínimo los siguientes apartados:

a) Partes de avería o parte de trabajo para cada actuación y equipo.

b) Registro de cada avería. Este registro debe permitir conocer como mínimo los siguientes datos:

- Hora de llamada (aviso).
- Hora de comunicación al técnico competente que reparará el equipo.
- Hora de presencia en el lugar de la incidencia o avería del técnico.
- Hora de cierre de la avería.
- Descripción técnica de la avería o incidencia.
- Descripción de la solución técnica de la avería.
- Materiales empleados.
- Técnico asignado.

c) Conformidad de resolución avería/incidencia por el responsable del contrato.

2.3 DESARROLLO OPERATIVO.

El desarrollo de las actuaciones de mantenimiento, del equipo objeto de contratación, estará sujeto a las siguientes pautas:

◦ Las visitas para realizar los mantenimiento preventivos y correctivos serán coordinadas con el responsable del contrato. Los avisos de mantenimiento se realizarán en horario laboral de los centros de 8:00 a 15:00 horas.

◦ La adjudicataria garantizará el envío de personal técnico competente, que se personará en el centro donde se presente la avería o incidencia en el plazo máximo de 24 horas, de 48 horas en el caso de incidencias. Esto no impide que aquellas averías cuya solución no precise la presencia física de un técnico especialista, puedan solucionarse vía telefónica. Esta opción no podrá prorrogarse si la solución de la avería no se alcanza en el plazo máximo de 24 horas.

En cualquier caso, si la avería o incidencia no quedase suficientemente descrita vía telefónica o por correo electrónico, el técnico deberá personarse en el centro en los plazos establecidos.

◦ Se entiende como averías aquellas que afecten a la totalidad o gran parte del funcionamiento del equipo e impida la prestación del suministro objeto del contrato, e incidencias aquellas anomalías que permitan continuar con la prestación del suministro, viéndose afectado éste de modo parcial.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		15/03/2024	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw64fwqkPBUXh5Jal3mob5z0kd0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/06/2024 14:04:50	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwjRVxT381M24Zk3W3neM2y8f7P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo entre la solicitud y la finalización de la ejecución del mantenimiento preventivo de 10 días, y de 5 días en caso de mantenimientos correctivos.
- Con carácter semestral, la empresa adjudicataria elaborará un informe, que deberá incluir al menos, la siguiente información:
 - Resumen de las intervenciones ordenadas cronológicamente. Se indicará el tiempo de respuesta en las intervenciones de mantenimiento correctivo.
 - Resumen de las intervenciones ordenadas por equipo.
 - Histórico de averías por equipo.
 - Informe de mejoras urgentes a acometer (en su caso).
 - Otras actuaciones.
 - Todas las comunicaciones e informes, producto de los trabajos que se deriven de esta contratación, deberán remitirse a la AGAPA y al responsable del contrato, adelantados en formato electrónico y formalizados en formato físico.
- La empresa adjudicataria, suministrará la formación adecuada, en relación al manejo del equipo, solución de errores, actualización y adaptación de características, al equipo técnico encargado de realizar las tareas analíticas en el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba) las fechas anuales para la realización de dicha formación se pactará anualmente con el responsable del contrato y la duración de la formación no será inferior a dos días.
- La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes asociados al traslado del equipo por cambio de sede del Laboratorio o por cualquier contingencia que obligue al cese de actividad de las tareas analíticas vinculadas con los suministros objeto de contratación.

La AGAPA se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente a fin de verificar que el contrato se ejecuta con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

3. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

3.1. INTERLOCUTOR ÚNICO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria designará a una persona responsable o encargada del contrato con dedicación específica y categoría profesional adecuada al puesto desempeñado y experiencia contrastada en contratos de estas características, el cual deberá realizar como mínimo las siguientes funciones:

- La coordinación, supervisión, dirección técnica y económica del contrato y la interlocución con el responsable del contrato.
- La organización de los trabajos, y la interpretación y puesta en práctica de las instrucciones recibidas por el responsable del contrato.
- El asesoramiento en materia de mantenimiento, y/o reparación del equipo.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 5 de 6

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		15/03/2024	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw64fwqkPBUXh5Jal3mob5z0kd0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/06/2024 14:04:50	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwjRVxT381M24Zk3W3neM2y8f7P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En período de vacaciones este responsable será sustituido por un profesional de al menos la misma categoría.

La empresa pondrá a disposición del interlocutor único del contrato de un teléfono cuyo acceso no implique una tarificación adicional por llamada

En casos de emergencia podrá requerirse la presencia del encargado del contrato fuera del horario habitual de trabajo.

La AGAPA, en caso justificado, podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de este responsable técnico, disponiendo ésta de un plazo máximo de un mes para realizar los cambios oportunos.

3.2. TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO.

Los técnicos de mantenimiento de la empresa adjudicataria, coordinados por el interlocutor único del contrato, serán los responsables de realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo antes descritos.

4. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario estará obligado a proporcionar los medios técnicos y auxiliares necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento. Así mismo, el adjudicatario deberá disponer de los medios y elementos de protección individuales y colectivos necesarios para su personal, debiendo cumplir en todo momento la normativa de prevención de riesgos laborales vigente.

5. CONDICIONES GENERALES.

5.1 Lugar de prestación del suministro: El suministro del equipo y los mantenimiento preventivo y correctivos asociados, objeto del presente contrato, se prestara en el centro que se indica a continuación:

- **Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba):** Avda. de Málaga, 21 -14550- Montilla Córdoba; Apartado de Correos: 99, Montilla-(Córdoba).

5.2 Plazos: La prestación del suministro objeto de contrato se extenderá durante 24 meses a contar desde la fecha de firma del contrato (La presente contratación tiene prevista prórroga por un máximo de 24 meses).

5.3 Garantía: El plazo de garantía se extenderá por 60 días desde la conformidad de la prestación del suministro por parte del responsable del contrato.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		15/03/2024	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw64fwqkPBUXh5Jal3mob5z0kd0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/06/2024 14:04:50	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwjRVxT381M24Zk3W3neM2y8f7P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	